

Autorizada la modificación de límites de gasto para permitir el reajuste de la financiación en el convenio de cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la Ronda Súper Norte y dos tramos de la N-630

Tuesday, 9 de December de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el reajuste de la financiación de la adenda al convenio para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la carretera SE-20, denominada Ronda Súper Norte, y dos tramos de la N-630.

El 13 de marzo de 2023 se suscribió el convenio entre el entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en dos tramos de la N-630.

Conforme a dicho convenio, el importe estimado máximo a satisfacer por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para el periodo 2023-2025, ascendía a 3.780.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 'CC.LL. por asunción de competencias derivadas del cambio de titularidad de determinados tramos de carreteras estatales a vías urbanas' de dicho Departamento ministerial repartido entre las anualidades de 2023 a 2025.

Posteriormente, el 11 de junio de 2024 se suscribió una adenda al referido convenio, por la que se adecuaban las anualidades al ritmo real de las actuaciones, modificando el reparto inicial recogido en el mismo.

Por último, en la Comisión de seguimiento y control del convenio, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2025, se propuso reajustar el importe íntegro del convenio en la anualidad de 2026.

Por tanto, partiendo de los nuevos compromisos a adquirir y teniendo en cuenta que no

existe crédito retenido en la citada aplicación presupuestaria, se obtiene el siguiente cuadro de necesidades totales:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2026	3.780.000

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para el ejercicio 2026, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria indicada.